



PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

Las Guías Técnicas del INSHT sobre manipulación de cargas y sobre pantallas, ¿son de obligado cumplimiento?

No, las guías técnicas contienen aclaraciones, criterios, orientaciones o recomendaciones que el INSHT da para cumplir, desde un punto de vista técnico, con las disposiciones legales contenidas en los reales decretos correspondientes, que sí son obligatorias.

¿Dónde puedo encontrar los métodos del INSHT para la evaluación de los riesgos ergonómicos?

Para la mayoría de los temas que aparecen en el menú de la página Inicio, se incluye la metodología de evaluación específica para ese factor. Casi todos los instrumentos propuestos para la identificación de los factores de riesgo son propios, desarrollados por técnicos del INSHT. Los métodos propuestos para una evaluación sencilla de los riesgos son propios o elaborados en colaboración con otras entidades. Sin embargo, la selección de los métodos orientados a una evaluación detallada del riesgo se ha hecho de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de los Servicios de Prevención, es decir, son métodos que figuran en las Guías Técnicas del INSHT o en las Normas Técnicas. En los casos de ausencia, y sólo en estos casos, se ha seleccionado métodos de entidades o autores de reconocido prestigio.

¿Hay que pedir autorización al INSHT para el uso del material que aparece en el portal?

Todo el material que aparece en el portal, es de uso gratuito. En el caso de las publicaciones, se autoriza su reproducción siempre que se cite la fuente y no se alteren los contenidos. Para más información. Véase el "aviso legal" que aparece en nuestra Web: <http://www.insht.es/portal/site/Insht/>

¿Por qué no aparecen en Normativa Técnica los textos completos de las normas?

Las normas técnicas, tanto nacionales como internacionales, sólo pueden ser difundidas a través de los Organismos de Normalización correspondientes, que en nuestro país es [AENOR](#). No obstante, en este portal podrán encontrar un resumen de los contenidos y campos de aplicación de las normas técnicas aplicables al campo de la Ergonomía.

Además, es posible consultar las Normas UNE, acudiendo a cualquiera de las sedes de la Biblioteca del INSHT, ubicadas en los Centros Nacionales de Madrid, Barcelona, Vizcaya y Sevilla.

¿Si aplico algún método de evaluación de los propuestos en la página, puede entenderse que la evaluación es correcta?

No necesariamente. Primero es necesario identificar los peligros o factores de riesgos presentes; posteriormente, estudiar cuál es el método de evaluación más adecuado (que aborde efectivamente el estudio de las variables objeto de interés y que sea aplicable al colectivo o a los puestos objeto de evaluación); y finalmente, llevar a cabo la evaluación siguiendo el procedimiento descrito en el método.



En el caso en que se hayan propuesto varios métodos de evaluación, ¿puedo elegir cualquiera de ellos?

Desde el punto de vista técnico, es necesario estudiar el ajuste entre la problemática que se ha de abordar y las características de cada método. Si tras este estudio se llega a la conclusión de que es posible la aplicación de varios métodos que gocen de las suficientes garantías, cualquiera de ellos es perfectamente aplicable.

Desde el punto de vista legal, el [artículo 5.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención \(RD 39/1997\)](#) establece que cuando no haya una normativa específica, o cuando, existiendo ésta, no establece los métodos o procedimientos de evaluación aplicables, se podrán utilizar los recogidos en las Normas UNE, o en las Guías del INSHT, o en las Normas internacionales o, incluso, en ausencia de las anteriores, los propuestos por otras entidades o profesionales de reconocido prestigio.

No encuentro respuesta a mis dudas en el apartado de consultas frecuentes, ¿qué puedo hacer?

Puede recurrir al [servicio consultas del INSHT](#) dónde, a través del correo electrónico, se podrá solicitar información relacionada con la normativa aplicable, normativa técnica, notas técnicas de prevención, guías técnicas y demás publicaciones elaboradas por el INSHT.

¿Puedo utilizar los cuestionarios incluidos como "identificación del riesgo" como método de evaluación?

Todas las herramientas diseñadas para la identificación de los riesgos, (cuestionarios, checklists, etc.) han sido diseñadas para detectar la presencia de factores o condiciones que pueden dar lugar a un riesgo. Si incluyen muchos factores, estos instrumentos pueden dar lugar a muchos "falsos positivos"; por el contrario, si sólo incluyen unos pocos factores, originarán muchos "falsos negativos". Por tanto, sólo deben ser empleadas en la fase inicial de la evaluación para detectar dónde puede haber un posible riesgo y decidir si se adoptan medidas para corregir las deficiencias detectadas, o bien, debe procederse a realizar una evaluación más detallada.

¿Cómo se puede acceder a las actividades formativas que se indican en la página? ¿Quién puede solicitar dichos cursos?

Todas las actividades formativas organizadas por el INSHT son gratuitas.

La inscripción puede hacerse electrónicamente a través del [sitio web del INSHT](#), enviando cumplimentado el formulario de inscripción incluido en el [Catálogo de Formación](#) del INSHT, o acudiendo en persona a alguno de nuestros centros. Las solicitudes de inscripción y las peticiones de información deberán dirigirse al Centro Nacional que organice la actividad formativa solicitada, hasta 30 días antes de la fecha programada.

Con carácter general, los cursos del área de ergonomía están orientados a personal de esta especialidad o que estén trabajando en estos temas. Para más información pulse aquí:

<http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.17d8ca95cac6595dce5f66a150c08a0c/?vgnnextoid=59264a7f8a651110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>